

LA MINERÍA, sus consecuencias y qué hacer para defender nuestras tierras



INTRODUCCIÓN

En los años noventa, el Estado peruano promovió un conjunto de reformas que lograron consolidar una economía abierta a las inversiones. Este proceso de reformas facilitó el crecimiento de la actividad minera en el Perú y reforzó el patrón primario-exportador como modelo de crecimiento.

En este proceso, al mismo tiempo que se generaron condiciones extremadamente favorables para las inversiones, el Estado no generó un marco de regulación que cree condiciones adecuadas para la convivencia entre las industrias extractivas y las poblaciones locales. Por ello, en los últimos años, se han desarrollado una serie de conflictos sociales y ambientales entre las poblaciones locales y las empresas mineras que han llegado a enfrentamientos con altos costos materiales e, inclusive, la pérdida de vidas humanas en defensa de su territorio, de su vida y su medio ambiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE MINERÍA

A) MINERÍA.

Es la obtención selectiva de minerales y otros materiales de la corteza terrestre. Actualmente, las innovaciones técnicas han hecho que de la extracción de minerales en grandes túneles subterráneos se haya pasado a minas a tajo abierto.

La minería a tajo abierto es una actividad industrial altamente contaminante que consiste en la remoción de grandes cantidades de suelo y subsuelo, que es posteriormente procesado para extraer el mineral. Los modernos equipos de excavación y potentes explosivos permiten hoy remover montañas enteras en cuestión de horas, se pueden cavar cráteres gigantescos que pueden llegar a tener más de 150 hectáreas de extensión y más de 500 metros de profundidad.



b) CONCESIÓN MINERA

Es un derecho que el Estado concede para realizar actividades de exploración y explotación minera sobre un área determinada, a cambio que se cumpla un conjunto de obligaciones. **La concesión minera NO OTORGA a su titular el derecho de propiedad sobre el predio.**

El otorgamiento de derechos de concesión debería suponer procesos más complejos; sin embargo, actualmente, las autorizaciones de concesiones, exploraciones y explotaciones mineras son impulsadas por el Estado de manera acelerada, priorizando criterios de conveniencia económica de corto plazo, sin que en la toma de decisiones se consideren las opiniones de las poblaciones locales y, particularmente, de las comunidades indígenas.

c) TIPOS DE CONCESIÓN MINERA

Se dividen en metálicas(oro, cobre, plata, uranio,etc.) y no metálicas (cal, yeso, piedra, etc.). Más daño ocasiona la metálica, pues requiere muchos insumos químicos para la obtención del mineral.

d) TIPOS DE MINERÍA

- **Minería artesanal**, cuando el proceso minero es realizado por personas independientes o comunidades muchas veces no formalizados, sin mucha tecnología, en extensiones menores o iguales a 150 hectáreas, y con consecuencias a corto plazo en la persona que extrae y en el territorio.



- **Minería industrial**, cuando el proceso minero es realizado por una empresa nacional o internacional formalizada y se hace con equipos de tecnología extractiva en extensiones mayores a 100 hectáreas, con consecuencias a mediano y largo plazo en las personas y en el territorio.

Tanto la minería artesanal como la industrial pueden ser altamente contaminantes para la persona que extrae el

mineral como para el territorio de la comunidad o territorios aledaños desde donde se extrae el mineral.

e) ¿DE QUÉ PARTE DEL SUELO SOMOS DUEÑOS?

Nosotros sólo somos dueños de la parte superficial del suelo (la capa de 50 cm sobre la que estamos asentados) y el subsuelo es propiedad del estado. Esta capa de



subsuelo es la que

adquieren las concesiones mineras con permisos del estado, para poder extraer minerales, pero casi siempre (excepto en casos de servidumbre minera), van a requerir de nuestro permiso para pasar por nuestro suelo.

F) ¿DONDE NO SE PUEDEN DAR CONCESIONES MINERAS?

No pueden otorgarse concesiones mineras ni prorrogarlas en áreas que cuenten con un Plan de Ordenamiento Territorial que señale que están destinadas a otro uso distinto al de minería como pueden ser: agrícolas, pastos naturales, etc. Asimismo, cuando se traten de áreas urbanas o de expansión urbana se otorgará el título de la concesión previo acuerdo del respectivo Concejo de la Municipalidad Provincial. En tal sentido, si dicho concejo no se pronuncia dentro de los 60 días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, ésta se dará por aprobada.

g) ¿SE PUEDE REVOCAR LA CONCESIÓN OTORGADA?

La concesión otorgada es irrevocable, siempre que el concesionario cumpla con sus obligaciones, que comprenden el pago del derecho de vigencia y el cumplimiento de una producción mínima requerida. Asimismo, las organizaciones apelan a revocar las concesiones por haber violado el derecho de consulta establecido en el Convenio 169.

2. EL PROCESO MINERO y SUS ETAPAS

El proceso minero son todas las etapas necesarias a realizar en la tierra para poder obtener el mineral, sea de manera industrial o artesanal.

A. El Cateo o Prospección: Es la búsqueda de yacimientos mineros a través de métodos sencillos, precisos y técnicos, que consisten en recoger rocas del suelo o cavar zanjas para obtener muestras, que luego se analizan en laboratorios. En esta etapa no requiere autorización de la comunidad y/o propietario privado, excepto cuando el terreno se encuentra cercado y/o con áreas de cultivo. No hay impacto ambiental negativo.



B. Exploración: Es la evaluación del yacimiento, donde se define tamaño, ubicación, características mineras, reservas, y valores de los yacimientos minerales. La Mediana¹ y la Gran Minería² realizan esta etapa, por lo que **deberán contar con la Certificación de Impacto Ambiental y la Autorización del uso de los terrenos superficiales por un tiempo determinado.**

C. Explotación: Es la actividad de extracción de los minerales contenidos en un yacimiento, puede ser a tajo abierto o de forma subterránea. Para iniciar sus actividades la Mediana y la Gran Minería deben contar con Certificación de Estudio Ambiental y la Autorización de los terrenos superficiales sean privados y/o



¹ Mediana minería, se refiere a producción de 350 a 5000 TM por día.

² Gran minería, se refiere a producción de más de 5000 TM por día.

comunales, por el tiempo de explotación. En esta actividad se presencia los diferentes procesos y/o equipamientos para la extracción del mineral.

D. Beneficio: Es la purificación del mineral extraído, es decir el proceso por el cual se recuperan los metales valiosos a través de métodos físicos y físico químicos como por ejemplo: el Oro a través de cianuro y mercurio; o el Cobre a través de ácido sulfúrico.

Los pequeños, medianos y la gran minería están obligados a obtener su concesión de beneficio de la autoridad competente que es la DGM (Dirección General de Minería), los mineros artesanales sólo requieren autorización para el uso de planta de beneficio otorgada por las direcciones regionales. Todos los concesionarios deben de contar con: a) Certificación de Estudio Ambiental, b) Autorización del uso de terrenos superficiales, c) Permiso de Licencia de uso de agua, d) Licencia de los vertimientos de sólidos en suspensión.

E. Desarrollo o Labor General: Se desarrollan las actividades necesarias para extraer el material, los servicios auxiliares como electrificación, desagüe, edificaciones, etc.

F. Comercialización del mineral extraído.

G. Transporte minero: Se refiere al traslado del mineral a su destino final.

Asimismo se debe tomar en cuenta el Plan de Cierre que es la recuperación de las áreas impactadas por la operación, que debe ser progresivo y paralelo a la operación de exploración. **El plan de cierre es un estudio de impacto ambiental con compromisos de la empresa minera para dejar el área**



disturbada en condiciones de desarrollar otras actividades por parte de las comunidades. Las empresas mineras tienen la obligación de acreditar un depósito económico anual del 20% de garantía, referido al cierre de las operaciones del mineral procesado.

Según el Decreto Supremo N° 059 2008 EM, el título de la concesión no autoriza por sí mismo a realizar las actividades mineras de exploración, ni explotación, sino que previamente el concesionario deberá:

- a) Gestionar la aprobación del Instituto Nacional de Cultura de las declaraciones, autorizaciones o certificados que son necesarios para el ejercicio de las actividades mineras.
- b) Contar con la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental competente.
- c) Obtener el permiso para la autorización de tierras mediante acuerdo previo con el propietario del terreno superficial o la culminación del procedimiento de servidumbre administrativa, conforme a la reglamentación sobre la materia.
- d) Obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones que son requeridos en la legislación vigente, de acuerdo con la naturaleza y localización de las actividades que va a desarrollar.

Nota: En caso de decretarse la servidumbre minera en el territorio concesionado ya no se requiere el permiso para la autorización de tierras.

3. CONSECUENCIAS DE LA MINERÍA

La minería es una de las actividades más destructivas para el medio ambiente y todo lo que daña el medio ambiente es peligroso para los seres humanos. Las operaciones mineras pueden destruir grandes extensiones de terreno y los materiales de desecho pueden inhabilitar extensas áreas agrícolas para la



producción y recursos hídricos. Algunas de sus principales consecuencias:

IMPACTOS EN EL SUELO

- Aumento de la erosión y degradación del suelo.
- Disminución del rendimiento agropecuario.
- Acumulación de drenajes ácidos y sedimentos (contaminación) en el suelo por relaves mineros. La minería usa metales pesados que no se pueden arrastrar por el agua y se quedan en la tierra contaminándola.
- Inutilización del suelo para actividades agropecuarias.
- Venta de tierras.
- Daños a cultivos, con tóxicos para el consumo humano y animal.



IMPACTOS EN FLORA Y FAUNA

- Falta de forraje.
- Eliminación total o parcial de la vegetación.
- Eliminación y mortandad frecuente de animales silvestres.
- Acumulación de metales pesados en animales y vegetales, tóxicos para el consumo humano.
- Diversos tipos de enfermedades, deformaciones y abortos frecuentes en animales.

IMPACTOS EN EL AGUA

La minería consume grandes cantidades de agua: **Una mina pequeña gasta 250 000 litros de agua por hora y una familia campesina usa 30 litros de agua por día, esto quiere decir que el agua que una familia usa por 20 años, la empresa la gasta en una sola hora. La principal víctima de la minería es el agua.**



La minería generalmente se está colocando en todas las cabeceras de cuenca y en estas partes nacen las aguas que discurren a varias partes del país, sus comunidades y zonas urbanas.

- Contaminación del agua por drenajes ácidos contaminantes y metales pesados, que pueden permanecer por miles de años. Muchas veces los relaves mineros se echan en las lagunas, con el pretexto de neutralizar la contaminación atmosférica.
- Secado de vertientes, reducción y agotamiento del agua en superficies y napas.
- Aguas altamente contaminadas
- Desvío de cursos de agua y aumento de costos de agua.

IMPACTOS EN EL AIRE

- Polvos tóxicos y ordinarios en suspensión en el aire, que contaminan a todo ser vivo, pues todos respiramos.
- Ruidos por explosiones y por actividades de maquinarias.
- Contaminación de la atmósfera por la emisión de



gases tóxicos (lluvia ácida). La industria minera produce dióxido de azufre que es arrastrado por el viento por varios kilómetros, dispersando esa contaminación por un territorio mayor.

IMPACTOS EN EL SER HUMANO

- Aumento de las patologías (enfermedades) respiratorias, intestinales, dermatológicas, renales y productivas.
- Aparición de leucemia.
- Mayor incidencia de cáncer pulmonar y de vejiga.
- Los sectores en mayor riesgo son los niños, los ancianos, las mujeres gestantes y las personas con afecciones cardiovasculares.
- Existen dos formas de afectar a la población: la exposición crónica, que afecta a la población cercana a la actividad minera, a quienes les llega la contaminación por esa dispersión a través del aire

y el agua. Y la exposición aguda, que afecta a quienes están expuestos a la contaminación directamente, en este caso los trabajadores, que adquieren enfermedades por esa exposición.

Es importante tomar en cuenta que también la zona de intervención o zonas aledañas pueden estar expuestas a accidentes imprevistos como el rompimiento de una presa con relaves mineros (ocurrió en el río Opamayo, por la minera caudalosa en Huancavelica), la volcadura de un camión con productos tóxicos (ocurrió en la comunidad de Choropampa en Cajamarca), etc., que traen graves e irreversibles consecuencias al medio ambiente y al ser humano.

IMPACTOS SOCIALES Y CULTURALES

- División de la comunidad (compra de dirigentes, liderazgos paralelos, amenazas, chismes, etc.).
- Alteración de formas y costumbres de vida de las comunidades: consumo de productos ajenos, pérdida de ritos tradicionales, alienación (como ejemplo, en la zona minera del centro del Perú ya no se habla el Quechua).
- Desplazamiento de poblaciones de su lugar de origen.
- Generación de nuevas actividades, como son: prostitución, alcoholismo, violencia y otros vicios.
- Mayor flujo vehicular y de personas extrañas en la zona.



IMPACTOS EN LOS DERECHOS HUMANOS

Atenta contra nuestros derechos:

- A vivir en ambiente sano y resguardarlo para las generaciones futuras.
- A tener trabajo digno (trabajo inseguro e insalubre en la mina).
- A decidir sobre aprovechamiento de los recursos propios.
- A tener información verídica, a la autodeterminación de los pueblos.

IMPACTOS EN LA ECONOMÍA

- Expropiación de tierras.
- Extracción de recursos no renovables.
- Destrucción de fuentes genuinas de trabajo (se reemplaza la agricultura por la minera que es muy peligrosa y no es eterna).
- Pérdida de valor paisajístico.
- Desaparición de actividades turísticas, agropecuarias y agroindustriales.
- Pérdida de mercados para los productos orgánicos (posibilidad de que los productos estén contaminados).
- Deterioro de la infraestructura de servicios (por la sobredemanda de uso, debido a que se encuentran muchas personas ajenas a las actividades normales de la comunidad).
- Elevado consumo de gasolina y energía eléctrica.



4. ¿QUE DEBE HACER LA COMUNIDAD?

DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES

Es importante contar con un **Plan de Ordenamiento Territorial**, un instrumento que permite ordenar el territorio y definir conjuntamente cual es el desarrollo que se desea para la zona, a la vez es un instrumento de gestión y negociación (con Empresas y el Estado).

En los últimos años se han producido fuertes conflictos entre las poblaciones locales y las empresas mineras, especialmente en el caso de los nuevos proyectos mineros que se encuentran en la fase de exploración. Varios de estos conflictos se han planteado como



una oposición entre agricultura y minería, y en ellos se sostiene que el desarrollo minero sería incompatible con el desarrollo agrícola.

En este contexto, se ha planteado que la zonificación ecológica económica (que es parte del plan de ordenamiento territorial), es un instrumento de gestión ambiental que se debe elaborar de manera participativa y permitiría prevenir los conflictos, pues define el uso, lugar y actividades de cada uno de los espacios del territorio al corto, mediano y largo plazo. De manera que se puede saber cuáles son las zonas destinadas a las actividades agrícolas y cuales a las actividades mineras, y en caso de no querer actividades mineras, es un instrumento de negociación para evitarlo.

DESDE LAS COMUNIDADES

1. Proteger el territorio comunal, el gobierno busca desaparecer a las comunidades y usa diferentes mecanismos para engañar y confundir:

- Títulos individuales para acceder a créditos (si no se pagan esos créditos los campesinos pierden sus tierras).
- "Formalización de la propiedad rural": se dice que cofopri va a formalizar las propiedades rurales, pero en el caso de las comunidades campesinas y nativas no hay nada que formalizar. Al contrario, las



comunidades son una forma de organización en muchos casos anterior al estado y han cumplido muchos requisitos para obtener sus títulos. Sólo queda que se reconozca y se titule a las que faltan y que se de las ampliaciones para las que necesiten.

2. Luchar por la autonomía comunal

El gobierno quiere aprobar varios decretos (1064, 1089, 1083, 1090, 994, 1020, etc.) que le permitan la venta o parcelación de las tierras comunales. Pero la constitución señala que las comunidades son